

cargo, á restablecer el derecho, y, por las declaraciones á que me refiero, obligado también á resolver, no consintiendo que por el transcurso del tiempo quede firme una resolución ilegal. Puede S. S. estar completamente seguro de que así obraremos nosotros.

El Sr. SALVADOR: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. SALVADOR: La he pedido para reiterar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación, pero además para manifestar que yo quisiera, aunque no lo necesite, porque estoy seguro de ello, que S. S. se fijara en dos cosas que voy á decir, porque son interesantísimas, y una declaración de S. S. respecto de ellas sería muy importante.

La primera es que evidentemente la actual Comisión provincial no puede resolver las incidencias de las últimas elecciones, porque tiene que ser la que nuevamente se nombre; la segunda es que no puede consentirse que la autoridad civil superior de una provincia maneje las fuerzas de sus correccionarios para que no haya número en la Diputación y continúe el escándalo de no constituirse la Comisión provincial, subsiguendo la antigua, porque para eso, para faltar á las leyes del Reino, no se pueden manejar las fuerzas políticas por las autoridades. Sé que S. S. procurará evitarlo, pero una declaración suya en este sentido tranquilizaría mucho á toda la provincia de Logroño.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Cierva): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Cierva): Mi declaración es que haré que se cumpla la ley, que no consentiré que se haga nada en contra de la ley, y que no consentiré tampoco que ninguna autoridad se preste á maniobras contrarias á la ley. Creo que S. S. tendrá bastante con esto. (El Sr. Salvador: ¡Ya lo creo!) No puedo decir más.

El Sr. FERNANDEZ CABO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. FERNANDEZ CABO: Dos palabras para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación. Hace bastante tiempo, cosa de un mes, quise dirigir un ruego á S. S., y como no estaba presente se le formulé al Gobierno. El Sr. Presidente del Consejo, con la atención que le caracteriza, que no es exclusiva para mí porque la emplea con todos los Sres. Senadores, me prometió estudiar el asunto que motivaba el ruego. Como las Cortes van á cerrarse, me voy á permitir reproducírselo á S. S., puesto que creo que de S. S. es de quien más depende esta cuestión.

Sabe el Sr. Ministro de la Gobernación que, por efecto de la epidemia ó enfermedad del tífus exantemático, han muerto en el cumplimiento de su deber médicos, enfermeros, hermanas de la caridad y alumnos, y que las familias de éstos, si la epidemia hubiera sido declarada, tendrían por la ley derecho á una compensación, y que no habiendo sido declarada la epidemia, están fuera de la ley.

Como no ha habido motivo, ni antes, ni ahora, para declarar que el estado de enfermedad que ha habido en Madrid constituya una epidemia, yo pido

al Sr. Ministro de la Gobernación que vea si existe algún medio de compensar á las familias de esos individuos que se han sacrificado en el cumplimiento de su deber, para que sirva de aliento á los demás el ver que el Estado no olvida á aquellos que han cumplido como buenos y han dejado á sus familias en el mayor desamparo. Ya sé que S. S. no lo puede hacer por una medida de carácter gubernativo, porque la ley se lo prohíbe; pero si dentro de los recursos tan grandes que tiene y con el buen deseo que ha manifestado en cuanto á sanidad se refiere, pudiera hacerlo, yo le estimaría que tuviera presente mi ruego é hiciera algo por esos desventurados, si quiera sea sobre la base de que el Estado no vea con indiferencia el sacrificio verdaderamente de abnegación con que han cumplido con su deber.

Esto es lo único que me permito recomendar al Sr. Ministro de la Gobernación, seguro de que, dentro de su bondad, habrá de atender mi ruego.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Cierva): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Cierva): Con mucho gusto atenderé al ruego de S. S., pues ya sabe que en algunos casos, refiriéndome al fallecimiento de algunos alumnos internos de San Carlos, yo he procurado, dentro de los medios de que puedo disponer, atender ya esas indicaciones. Además he hecho que la Diputación provincial se ocupe en este asunto, y algo he conseguido también. De todas suertes, estoy propicio, porque es de gran justicia, á examinar ese asunto y ver qué es lo que puedo hacer, llegando hasta el límite máximo de la posibilidad.

El Sr. FERNANDEZ CABO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. FERNANDEZ CABO: Esperaba esa contestación de S. S., y, por consiguiente, no me ha sorprendido; sé que S. S. tiene su corazón abierto á todo lo que es bueno y noble; por lo tanto, en nombre de esos desgraciados y en nombre de la humanidad, doy á S. S. las más expresivas gracias.

El Sr. LABRA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. LABRA: Aprovecho la presencia de los Sres. Ministros de la Gobernación y Estado, para dirigirles una pregunta que tiene dos partes, y que se refiere á los Ministerios distintos que cada uno de SS. SS. tan dignamente ocupa. Hace ya bastante tiempo tuve el gusto de anunciárselo al Sr. Ministro de la Gobernación, pero como S. S. estaba ocupado en otro sitio, no he tenido nada que oponer á su ausencia, y ahora cumplo con mi deber.

Hace bastantes semanas los periódicos dieron cuenta de un suceso muy triste, que llegaba á los términos de lo escandaloso; un barco inglés, el *Southern Cross*, que hacía la travesía desde las costas de Europa á la de la Plata, trajo, creo que del Brasil, un número considerable de españoles, gallegos en su mayor parte, y estos desgraciados, que venían repatriados, fueron víctimas de todo género de abusos y atropellos por parte del jefe y directores de aquel barco, al punto de que al llegar á un puerto de las Azores hicieron una protesta, interviniendo

varios cónsules, fortificando las reclamaciones de los viajeros españoles, y el capitán ofreció que se rectificaría la conducta que con ellos se observara.

Aquel barco llegó á la Coruña, y al llegar nuestros compatriotas en la situación más triste que imaginarse puede, hicieron protestas y reclamaciones.

Creo que el señor gobernador de aquella provincia tomó parte en este asunto, y aún más, que se hizo ó se cometió á uno de los inspectores de la última organización de emigración de España para que hiciese investigaciones respecto de ese particular. Ignoro cuáles han sido los resultados de estas investigaciones; desconozco completamente la naturaleza de las mismas, que pueden tener el carácter de reclamaciones de índole puramente civil, para el cumplimiento de los contratos que se hicieron en el Brasil, para trasladar á esos desgraciados á España, ó de otra manera más general y en la cual la intervención del Gobierno español parecería más explicada y justificada. De aquí resulta el deseo que yo tengo de que el Sr. Ministro de la Gobernación dé algunas explicaciones respecto de este asunto, porque se repiten con mucha frecuencia estas cosas que se verifican dentro de nuestro país y aun fuera de España. Algún acontecimiento triste, tristísimo provoca de momento protestas de todos los hombres honrados, de todos los espíritus generosos, de toda la gente patriótica; pero el suceso concluye y no vuelve á hablarse nada más de él por espacio de meses y aun de años, hasta que ocurre otro nuevo atentado, sin que haya medio de remediarse y castigarse semejantes hechos.

Ahora necesito saber lo que ha pasado; yo, en honor de la verdad, no comprendo bien qué intervención puede tener la Junta ó Juntas de emigración en esta clase de hechos. De esta ley, respecto de la cual ya he hecho salvedades alguna que otra vez, no saco una explicación satisfactoria, pero de todas maneras me parece cierto que el Gobierno necesita tomar una parte activa, porque ese barco tendrá seguramente un consignatario en España, es probable que ese barco responda al tráfico general que se hace desde España á América, y en este caso es de todo punto necesario que el Gobierno adopte alguna medida para el castigo serio, aun cuando no procediesen las reclamaciones de carácter civil, que corresponden á los particulares que hayan sido atropellados. De aquí resulta que yo necesito saber si el Gobierno ha hecho algo, si está decidido á tomar alguna medida respecto de este punto, bien en relación con el consignatario del vapor *Southern*, bien en relación con las Empresas que han intervenido.

- Doy á este negocio de la emigración una importancia extraordinaria; á mi juicio, la emigración es uno de los tres ó cuatro problemas sociales fundamentales de España, con sus ventajas é inconvenientes, pero hoy por hoy soy ferviente partidario de la emigración, que trae á grandes comarcas de España ventajas y provechos verdaderamente extraordinarios; por eso veo con profunda simpatía este Congreso de emigración que se proyecta en Galicia para este verano, y que creo que puede tener transcendencia para la vida interior de nuestro país y para las Repúblicas americanas. Mas por lo visto, y creyendo muy deficiente la ley de Emigración, aun cuando reconozco sus buenos propósitos, yo creo

que hay necesidad de hacer una campaña viva sobre esta materia, para que se vea de qué suerte al emigrante es necesario ampararlo, no sólo en el momento de salir de la Península, no sólo en el momento de regresar á la Península, sino durante su permanencia en los países extranjeros á que va destinada la emigración, y aquí viene la referencia que he hecho al Sr. Ministro de Estado.

Yo he recibido estos últimos días muchos periódicos y cartas de América, sobre todo del Brasil, donde se acentúan las quejas respecto del trato que tienen allí los españoles emigrados, sobre todo en Mattagoroso y San Pedro; allí hay protestas vivas, que se extienden á los mismos representantes del Gobierno español en aquellos países. Hace pocos días he recibido la copia de una manifestación ó moción que hizo el Centro Gallego de Montevideo al Gobierno español, denunciando los atropellos de que es víctima un número considerable de mujeres españolas en aquel país, es decir, la trata de blancas realizada en condiciones verdaderamente horribles. ¿Tiene alguna noticia sobre esto el Sr. Ministro de Estado? En todo caso, ¿qué piensa recomendar á los cónsules y vicecónsules en aquellos países en cuanto á las iniciativas que les correspondan en la protección de los emigrados españoles? Más concretamente: ¿qué determinaciones tomará el Gobierno frente á las denuncias que se hacen del estado afflictivo de los españoles en San Pablo, no sólo los dedicados al trabajo del campo, sino á los de la explotación del café, donde más se caracteriza la trata de blancas?

Resulta, pues, que son dos preguntas íntimamente unidas entre sí, la una al Sr. Ministro de la Gobernación referente á lo que procede hacer en punto al éxito deplorable del viaje de repatriación de esos pobres gallegos, que ahora están en la Coruña lamentando la triste suerte que les ha correspondido, y los actos que se han de realizar en vista de esos atropellos y las medidas que piensa adoptar frente á las Compañías que han llevado á cabo esta obra y que no se comprometerán por la ley de Emigración porque no han traído repatriados ni han hecho contratos de repatriación, y, por consiguiente, no están dentro de la ley, sino que han traído viajeros que han ido recogiendo en los distintos puntos de aquella República; y al Sr. Ministro de Estado, las medidas que piensa adoptar respecto de los españoles que están trabajando en el Brasil, donde, como todo el mundo sabe, de cinco años á esta parte la emigración española ha llegado á revestir proporciones extraordinarias.

Espero, pues, de SS. SS. que se sirvan decir algunas palabras para tranquilidad de aquellos desgraciados.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Cierva): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Cierva): Ante todo, he de expresar mi reconocimiento al señor Labra porque me excusó de venir en los días anteriores, durante los cuales estuve reteraido en el Congreso de los Diputados.

El día 8 de Mayo último se recibió en el Ministerio de la Gobernación un telegrama del delegado del Gobierno en Las Palmas, anunciando que había llegado el vapor *Southern Cross*, con 150 españoles con pasaje de tercera que, apenas llegados al puer-

to y en comunicación con las autoridades, formularon enérgica protesta por la manera como habían sido tratados durante la travesía desde el Pará. Inmediatamente se dieron órdenes para que allí en Las Palmas se abriera una información, interviniendo no sólo las autoridades civiles y de marina, sino también el inspector de emigración. Del resultado de esas investigaciones parece desprenderse que una parte, al menos, de las quejas formuladas, fueron comprobadas, aunque el capitán del buque y aun el consignatario, me parece dieron explicaciones atenuando las faltas mismas. Esto no obstante, como el buque fué despachado para Vigo, se ordenó que las autoridades, y especialmente el inspector de emigración de esta última ciudad interviniesen, é intervinieron apenas llegó el vapor, formándose un expediente. Ese expediente, con la resultancia total de todas las investigaciones, no sé si habrá llegado ya á Madrid; pero si no ha venido, vendrá de un momento á otro y será examinado por el Consejo Superior de Emigración que, como sabe S. S., por virtud de la ley que hace poco tiempo hemos promulgado, entiende en estos asuntos.

Yo no tengo que decir á S. S. más sino que, á todo aquello que dentro de mis facultades pueda hacer para excitar al Consejo Superior de Emigración á tramitar rápidamente ese asunto, á resolverle con toda severidad, ó, por mi parte, á adoptar aquellas medidas encaminadas á que no queden impunes esos hechos y á que con la ejemplaridad del castigo no se repitan, estoy absolutamente dispuesto, porque la ley que nosotros hemos discutido y promulgado, inspirándonos en el deseo de intervenir en todo lo que se relacione con la emigración en forma adecuada para proteger á los emigrantes y evitarles, sin daño para el derecho de nadie, que sean explotados y maltratados, esa ley, digo, contiene preceptos que, á mi juicio, bien interpretados y aplicados con severidad, bastan para que esa impunidad no pueda realizarse.

Sabe S. S. que las Compañías autorizadas en España, después de promulgada esa ley para el transporte de emigrantes, tienen necesidad de obtener una patente, que los consignatarios tienen sus fianzas y que están sometidas unas y otros á las leyes del Reino.

De suerte que tenemos jurisdicción mediante los trámites legales, y la intervención del Consejo Superior de Emigración, para imponer multas á esas Compañías, para quitarles la autorización de transportar emigrantes desde los puertos de la Península; en una palabra, hoy tenemos armas que no teníamos antes de promulgar la ley, porque ya sabe el Sr. Labra que antes con gran frecuencia se han formulado quejas contra el trato que se ha dado en las travesías á nuestros pobres emigrantes, y no hemos hallado medio alguno de hacer efectivas las responsabilidades contra Compañías que eran extranjeras, que no tenían arraigo absolutamente en el país, que no depositaban fianzas, y que, por consiguiente, fácilmente podían sustraerse á la aplicación de nuestras leyes.

En suma, puedo decir al Sr. Labra, con la reserva natural, porque se trata de un expediente en trámite y que ha de ser resuelto oyendo, como es consiguiente, á todos y con absoluta imparcialidad, puedo decir á S. S. que de los informes que he re-

cibido parece que ha habido, en efecto, abusos durante la travesía respecto y en daño de estos emigrantes repatriados españoles, y que se está tramitando el expediente con ánimo de resolverlo en breve plazo y con todo rigor.

El Sr. Ministro de ESTADO (Allendesalazar): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de ESTADO (Allendesalazar): Siento, Sres. Senadores, no haber tenido conocimiento previo de la pregunta que el Sr. Labra iba á dirigirme (y con esto no formulo queja de ningún género), porque hubiera podido traer á la Cámara noticias más recientes de los representantes diplomáticos y consulares de la Nación, lo mismo de la República de los Estados Unidos del Brasil, que de la República Oriental y de Montevideo respecto á este asunto, para poder manifestar en lo que coinciden las noticias que el Sr. Labra ha expuesto al Senado con las oficiales.

En efecto, Sr. Labra, no obstante las instrucciones que tienen los cónsules, y me refiero ahora á Montevideo, para la trata de blancas y para evitar los perjuicios que á nuestros nacionales se les puedan ocasionar allí, debo decir á S. S. que reiteraré dichas instrucciones referentes al amparo que hayan de prestar á nuestros nacionales y á fin de que queden en salvaguardia esos intereses, para que pueda darse una satisfacción á las familias que se han visto en el trance desgraciado de tener individuos en las condiciones que S. S. ha expuesto y que son allí explotados malamente.

En cuanto al Brasil, diferentes veces se ha ocupado de ello la Cámara, principalmente por iniciativa del mismo Sr. Labra, y se han expuesto las dificultades con que ha tropezado la emigración, lo mismo en las explotaciones agrícolas que en los cafetales, singularmente en las de Mattagoroso del río Sui, los de Pará y los de San Pablo, cuando no se ha encontrado en las condiciones debidas, con los dueños de las fincas agrícolas dedicadas á estas explotaciones. También yo he tenido el gusto de decir, que por lo que se refiere á la ley de Emigración, por parte de las autoridades de los diferentes Estados brasileños, el Gobierno español ha encontrado siempre la formalidad más grande en el cumplimiento de los deberes que las leyes les imponen, y han dado siempre satisfacción á las reclamaciones que se han entablado. Ahora bien; en otros oficios que no han sido agrícolas, las gentes que allí han ido engañadas sin mirar si estaban en condiciones de dedicarse á esas faenas, ha habido necesidad de verificar algunas repatriaciones y con el asentimiento y siempre de acuerdo por parte de las autoridades de aquella República, para borrar, al menos en parte, el mal causado y evitarlo también en lo porvenir. Las instrucciones dadas al cónsul de San Pablo y á los de los departamentos ó federaciones, y singularmente al de Río Janeiro, son las que otras veces he indicado al Senado, y ahora las reiteraré, pudiendo creer el Sr. Labra que serán en el sentido de amparar en el cumplimiento de los contratos á los que allí fueron, y recabarlos de las autoridades, en las que creo han de encontrar eco nuestras peticiones, para que no sólo cumplan las Empresas de emigración y de colonización aquello á que se han comprometido, sino para lograr una repatriación en el caso de que

no fuera posible un acomodamiento para que en buenas circunstancias continuasen, y traer á España á esos emigrantes en las mismas condiciones que hace cinco ó seis años se hizo con aquella emigración de las provincias gallegas que fué al Brasil. Conste, pues, y créalo el Sr. Labra, que se han de seguir, no sólo las instrucciones dadas de antemano, sino las que he de reiterar inmediatamente en la misma tarde de hoy.

El Sr. LABRA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. LABRA: Doy las gracias más expresivas á los Sres. Ministros de Estado y de Gobernación, por las explicaciones que se han servido dar á la Cámara.

Las preguntas que se hacen en las Cámaras tienen uno de estos dos fines: ó discutir puntos concretos que merecen la atención de los legisladores, ó dar aquí la señal, la voz de alarma, á todo el país, para que éste sepa y se dé perfecta cuenta de que no se pierden sus reclamaciones en el vacío y de que aquí estamos atentos para ocurrir á las necesidades y protestas de todos nuestros conciudadanos, y este es el fin que tenían las preguntas que yo me he permitido dirigir.

Lo que aquí hemos expuesto invita á que discutamos en otra ocasión, no ahora, el problema de la emigración en sus relaciones con las dos grandes manifestaciones que hay de ella en España: la emigración á América y la emigración á Africa. Por fortuna, como he dicho antes, en este verano se va á verificar el gran Congreso de emigración en Galicia, al cual doy una importancia extraordinaria, y tomando en cuenta lo que allí se aportará por el número considerable de españoles que vendrán de América y aun de Africa á este Congreso, y los datos que recibiremos en este tiempo, los que por afición y por deber dedicamos atención á estos problemas, estaremos en aptitud de ver cómo va teniendo realización la ley de Emigración y qué importancia tiene este problema para los destinos futuros de nuestro país.

Ahora, yendo concretamente á lo que ha manifestado el Sr. Ministro de Estado, no tome S. S. á mal que no le haya dicho nada previamente como sabe que lo hago siempre; y aun tratando de estas cosas del Brasil, como me preocupó de hablar lo menos posible en la Cámara, me tomo la libertad de remitir las cartas, notas y periódicos que recibo al Sr. Ministro de Estado, y como no se trataba de un hecho concreto, sino de una situación general, me parecía que podía aprovechar esta disposición, y me he determinado al ver á S. S. en ese sitio. (*El señor Ministro de Estado: Muy bien hecho.*)

Por lo demás, me complazco en las declaraciones de S. S., las recomendaciones activas á los cónsules se han hecho, se harán, y yo entiendo que es absolutamente indispensable para dar cierta eficacia á la emigración, en relación con los provechos que puede tener para la metrópoli española, realizar dos actos: uno dentro de la metrópoli en el sentido de una propaganda, para explicar esos problemas de Africa y de América, otro la acción en ambos sitios, del modo y manera que la han realizado brillantemente los Gobiernos de Italia. Por tanto, quedo complacido y agradecido.

En cuanto al Sr. Ministro de la Gobernación, de

la misma manera le quedo también obligado. Yo he cometido un error en lo que he dicho. Se trataba del desembarco, no ya en Coruña, si que en Vigo, y se ha hecho, por tanto, un expediente del cual no tiene todavía S. S. conocimiento exacto. Sería ocioso, pues, que hablásemos de él, y me reservo tratar de este asunto cuando llegue la ocasión oportuna, limitándome, por ahora, á registrar los buenos deseos de S. S., darles relieve, agigantarlos, si me fuera dable, para que todo el mundo entienda que el Gobierno español está completamente decidido á mirar con atención exquisita este problema de la emigración y no consentir de modo alguno que continúen verificándose los atropellos que todos lamentamos. (*El Sr. Ministro de la Gobernación: Exacto.*) Ahora, que se esté aplicando ó no la ley de Emigración, ya lo discutiremos. Yo no lo veo claro; pero veo adecuada la acción del Gobierno, diga lo que quiera la ley de Emigración. Y en este sentido, como S. S. está bien dispuesto, me limito á felicitarle.

ORDEN DEL DIA

El Sr. PRESIDENTE: Continuación del debate acerca del dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de fomento de las industrias y comunicaciones marítimas nacionales. (*Véase el Apéndice 2.º al núm. 156 y los Diarios núms. 158, 159 y 160, sesiones de 31 de Mayo último y 1.º y 2 de Junio actual.*)

El Sr. Sol y Ortega tiene la palabra sobre el artículo 17.

El Sr. SOL Y ORTEGA: Señores Senadores, yo con mucho gusto habría discutido todo el proyecto de ley que está sometido á nuestra consideración en este momento, pero declaro que me he abstenido de hacerlo, en primer término, porque el asunto no era asunto propiamente de mi competencia, y, en segundo lugar, porque ha venido al Senado en un momento y en unas circunstancias que no han facilitado el estudio y el conocimiento de él.

Sobre ser un asunto de carácter técnico, mercantil y práctico, de verdadera importancia, según luego diré, el asunto ha venido á última hora, cuando las Cámaras están próximas á cerrarse, y todos los Sres. Senadores apetece y desean el descanso. Por efecto de esto, pasó á la Comisión, de la Comisión á la Mesa, y la Mesa lo puso inmediatamente á discusión. Total, que no he tenido tiempo bastante para estudiar el asunto, para hacerme cargo de él, y, por consiguiente, para tratarle en toda su extensión.

Doy esta explicación, porque no quiero que vaya á creerse, aquí y fuera de aquí, que si me limito á combatir el art. 17 que estamos discutiendo, indico con ello que presto mi asenso al resto del dictamen, yo no presto mi asentimiento al resto de la ley, tampoco se lo niego; me quedo en la situación de aquel que, no pudiendo formar juicio ni concepto exacto de una cosa, se abstiene.

Por consiguiente, entiéndase bien que si no combato más que el art. 17, en cuanto al resto del proyecto ni lo apruebo ni lo censuro; me quedo en la abstención, porque, repito, no he tenido tiempo para